

Memo

De: David Vargas

Fecha: 28 de diciembre, 2015

Re.: Publicación del proyecto de Metodología, Criterios Técnico-Económicos y Procedimiento para la determinación de la Tarifa de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas

El 27 de diciembre de 2015 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Resolución N° 048-2015-SUNASS/CD, la cual aprueba el proyecto de Metodología, Criterios Técnico-Económicos y Procedimiento para Determinar la Tarifa de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas a cargo de las Empresas Prestadoras de Servicios de agua y saneamiento (EPS). Esta norma incluye la exposición de motivos que motivó este proyecto y dispone la publicación en la web de SUNASS para que los interesados puedan hacer llegar sus comentarios sobre esta norma.

La Tarifa de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas a cargo de las EPS es la retribución económica creada por el Decreto Legislativo N° 1185, que regula el Régimen Especial de Monitoreo Gestión de Uso de Aguas Subterráneas a cargo de las EPS. Esta tarifa tiene la finalidad de financiar la ejecución de acciones para la conservación e incremento de las disponibilidades hídricas subterráneas, para la sostenibilidad del acuífero, entre otras acciones comprendidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1185. En virtud del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1185, SUNASS es competente para aprobar la metodología mediante la cual se efectuará el cálculo y cobro de esta tarifa.

El proyecto aprobado por la Resolución N° 048-2015-SUNASS/CD establece, entre otras cosas, que la tarifa será fijada quinquenalmente para cada EPS, conjuntamente con la aprobación de la estructura tarifaria que se aprueba para cada EPS para los servicios de agua y saneamiento. Previa a esta aprobación, el proyecto tarifario pasará por una etapa de comentarios de los interesados, el cual se iniciará con la convocatoria a audiencia pública para la exposición de motivos del proyecto y concluirá 5 días hábiles después de la realización de la audiencia pública.

La importancia de este proyecto es fundamental para la preservación de las fuentes hídricas subterráneas, pues permitirá la aplicación del régimen creado por el Decreto Legislativo N° 1185. Sin embargo, una vez aprobada esta metodología, será igual de importante que existan mecanismos que permitan verificar que la tarifa recaudada es efectivamente utilizada en la protección de las fuentes de agua subterránea, cuestión que aún está pendiente dentro de la regulación de cobro y utilización de la tarifa.
